



CÓDIGO: 85001.40.03.412

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

ESTADO No. 025 DE PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE 2020

No	RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CONTENIDO PROVIDENCIA	S	I
1	850014003002-201400972	SINGULAR	OHMA INGENIERIA S.A.S	URIEL YESITH ASTROZA ABRIL Y OTROS	13/08/2020	SENTENCIA ANTICIPADA: 1. Ordena seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta acuerdo de pago con uno de los ejecutados. 2. Hacer la liquidación del crédito art. 446 CGP. 3. Sin condena en costas. 4. Continúe el proceso en trámite posterior.		X
2	850014003002-201500371	SINGULAR	I.F.C.	DIEGO ALEJANDRO FORERO Y OTRO	13/08/2020	SENTENCIA ANTICIPADA: 1. Declarar la prosperidad de la excepción "prescripción de la acción cambiaria directa". 2. Se niegan las pretensiones de la demanda y se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. 3. Sin condena en costas. 4. Ejecutoriada la decisión, archívese y devuélvase al juzgado de origen.		X
3	850014003002-201501604	SINGULAR	CLAUDIA YAMILE PACHON SANCHEZ	GUSTAVO CASTELLANOS	03/08/2020	SENTENCIA ANTICIPADA: 1. Declarar la prosperidad de la excepción PRECIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA. 2. Se Niegan las pretensiones de la demanda. 3. Ordena levantar las medidas cautelares. 4. Sin condena en costas. 5. Ejecutoriado, archívese y devuélvase al juzgado de origen.		X
4	850014003002-201700923	SINGULAR	I.F.C.	HILDA MARIA VELASQUEZ DE MEZA	14/08/2020	SENTENCIA ANTICIPADA: 1. Declarar no probadas las excepciones de mérito. 2. Seguir adelante la ejecución por la suma de \$4.573.743. 3. Sin condena en costas. 4. Se ordena realizar liquidación Art. 446 CGP. 5. Continúe el proceso en trámite posterior.		X
5	850014003002-201700962	SINGULAR	I.F.C.	ELKIN YESID PEDROZA Y OTRA	04/08/2020	SENTENCIA ANTICIPADA: 1. Declarar no probada la excepción propuesta. 2. Se ordena seguir adelante la ejecución. 3. Requiere a las partes hacer la liquidación Art. 446 CGP. 4. Sin condena en costas.		X



CÓDIGO: 85001.40.03.412

6	850014003002-201701357	SINGULAR	BANCO DE BOGOTA	FUSION CONTRUCCIONES Y OTROS	06/08/2020	SENTENCIA ANTICIPADA: 1. Declarar no prospera las excepciones propuestas. 2. Se ordena seguir adelante la ejecución y reconociendo el valor tanto para la entidad como la el Subrogatario. 3. Sigue adelante la ejecución a favor del Banco de Bogotá. 4. Requiere a la parte para realizar la liquidación del crédito art. 446 CGP. 5. Sin condena en costas. 6. Continúe el proceso en trámite posterior.	X
7	850014003002-201701533	SINGULAR	CLAUDIA IBICA CRUZ	LEIDY JOHANA RAMIREZ RODRIGUEZ	10/08/2020	SENTENCIA ANTICIPADA: 1. Declarar probada la excepción de prescripción de la acción cambiaria. 2. Se niegan las pretensiones de la demanda. 3. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares. 4. Sin condena en costas. 5. Archívese y devuélvase al juzgado de origen.	X
8	850014003002-201701822	SINGULAR MENOR	TITAN ALQUILERES S.A.S.	CONSTRUCTORA UGC S.A.S.	31/08/2020	TERMINACIÓN PROCESO: 1. Decreta la terminación del proceso por cumplimiento de acuerdo conciliatorio. 2. Se dispone el levantamiento de la medida cautelar. 3. Ordenar el desglose a favor del demandado – Art. 116 CGP. 4. Archívese el proceso. 5. Devuélvase el juzgado de origen.	X
9	850014003002-201800475	PRENDARIO MENOR	BANCO FINANDINA S.A.	JAVIER ORLANDO CHAPARRO RAMIREZ	18/08/2020	SENTENCIA ANTICIPADA: 1. Declarar no probada las excepciones. 2. Ordena seguir adelante la ejecución por valor de \$77.757.996. 3. Sin condena en costas. 4. Se ordena hacer la liquidación art. 446 CGP. 5. Continúe el proceso en trámite posterior.	x
10	850014003002-201800503	SINGULAR MENOR	BANCOLOMBIA S.A.	AMANDA VILLAMIL RAMIREZ, MARIA EUGENIA VILLAMIL R.	11/08/2020	SENTENCIA ANTICIPADA: 1. Declarar no probadas las excepciones de mérito propuestas. 2. Se ordena seguir adelante la ejecución. 3. Se ordena realizar la liquidación del crédito art. 446 CGP. 4. Sin condena en costas.	X
11	850014003002-201800662	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	JHON ALEXANDER IBARRA	12/08/2020	SENTENCIA ANTICIPADA: 1. Declara probada la excepción "pago parcial de las obligaciones". 2. Ordena seguir adelante la ejecución por \$15.512.732 y \$46.177.998. 3. Se dispone seguir a favor de cada entidad conforme la parte motiva de la providencia. 4. Realizar liquidación del crédito art. 446 CGP. 5. Sin condena en costas. 6. Continúe el proceso en trámite posterior.	X
12	850014003002-201800899	RESTITUCION	BANCOLOMBIA	SEIMCO S.A.S.	19/08/2020	SENTENCIA ANTICIPADA: 1. Declarar el incumplimiento del contrato de arrendamiento financiero. 2. Declarar la terminación judicial del contrato de leasing. 3. Ordenar a la demandada para la restitución y entrega del bien. 4. Sin condena en costas. 5. Archívese y devuélvase al juzgado d origen.	X
13	850014003002-201801177	SINGULAR	SERVI INTEG S.A.S	FREDY LORENZO CHAPARRO CHAPARRO	20/08/2020	SENTENCIA ANTICIPADA. 1. Declara no probada las excepciones. 2. Seguir adelante la ejecución por la suma de \$9.900.000, como se indicó en la parte motiva. 3. Sin condena en costas. 4. Se ordena hacer la liquidación del crédito Art. 446 CGP.	X



CÓDIGO: 85001.40.03.412

14	850014003002-201801791	HIPOTECARIO	BANCO CAJA SOCIAL	LAURA MARCELA BERNAL GALLEG0 Y WILLIAM ALEXANDER CASTILLO PINZON	31/08/2020	TERMINACION PROCESO: 1. Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. 2. Las obligaciones continúan siendo exigibles. 3. Se dispone el levantamiento de la medida cautelar. 4. Disponer el desglose a favor de la parte demandante. 5. Archívese el proceso. 6. Devuélvase el proceso al juzgado de origen.		X
15	850014003002-201901028	SINGULAR MENOR	JAIME CARVAJAL SANCHEZ	JULIO EDUARDO CALA PEREZ	31/08/2020	1. Tiene notificado por conducta concluyente al demandado. 2. Córrase traslado de la demanda. 3. Vencido el término ingrese al Despacho para lo pertinente. 4. Reconoce personería jurídica al Dr. Fredy Rojas		X

Para notificar a las partes las anteriores decisiones, **se fija** el presente estado en el portal de la página web de la Rama Judicial- <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-descongestion-de-yopal>, hoy primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A. M. Fecha de **desfijación**: Primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria